

FEDERALISTAS Y CENTRALISTAS

I. PRIMERA REPÚBLICA FEDERAL (1824-1835)

En 1824, los diputados del Congreso, mayoritariamente federalistas, firmaron el Acta constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y juraron la primera Constitución del país, la cual tenía influencias de la Constitución de Cádiz (1812) y la Carta de Derechos de los Estados Unidos (1791).

La Constitución de 1824 estableció:

1. La República federal y representativa conformada por 19 estados libres y soberanos, 4 territorios, un Distrito Federal.
2. La división de poderes: el ejecutivo representado por un presidente y un vicepresidente electos por cuatro años. El legislativo con dos cámaras: la de Diputados con representación proporcional de la población y el Senado formado por dos miembros por cada estado. El judicial conformado por la Suprema Corte de Justicia y los tribunales.
3. El gobierno federal será defendido por un contingente pagado por los estados y con los impuestos cobrados en las aduanas.
4. Se respeta la soberanía de los estados en sus asuntos internos.
5. Religión Católica como única.
6. Libertad de palabra e imprenta.

De acuerdo con la Constitución de 1824 el gobierno federal sería sostenido por un ejército y una burocracia pagados por los estados. A su vez, los estados mantenían su soberanía en los asuntos internos con leyes y autoridades propias. Sin embargo, la falta de recursos y los diferentes intereses del grupo gobernante agravaron la crisis política.

En 1833 Antonio López de Santa Anna y Valentín Gómez Farías fueron electos presidente y vicepresidente respectivamente. Santa Anna pidió un permiso al Congreso para ausentarse de la presidencia y se fue a vivir a una hacienda que tenía en Veracruz



Antonio López de Santa Anna



Valentín Gómez Farías

Las Primeras Reformas liberales llevadas a cabo por Gómez Farías:

1. Supresión de las órdenes monásticas y de todas las leyes que autorizaban a la iglesia atender cuestiones que en lo sucesivo serían competencia civil, como el contrato de matrimonio.
2. Abolición de los privilegios de la Iglesia y el ejército.
3. Libertad de opinión y supresión de las leyes represivas contra la prensa.
4. Mejora de la instrucción de las clases populares cesando el monopolio de la iglesia en educación.
5. Supresión de la Universidad Pontificia de México, creación de la Dirección General de Instrucción Pública y nuevos centros docentes.
6. Limitación a la organización de la milicia de los estados.
7. Reconocimiento y consolidación de la deuda pública; designación de fondos para pagar los intereses e hipotecas para amortizarlas más adelante.
8. Garantía de la integridad del territorio por la creación de colonias que tuviesen por base el idioma, usos y costumbres mexicanas.

El objetivo de las reformas fue la separación de las funciones de la Iglesia y del Estado, y *subordinar* la primera a la segunda con medidas como: eliminación del cobro del *diezmo*, la *secularización* de los bienes de las misiones de California, y la *desamortización* de los bienes del clero.

Con relación al ejército se ordenó la disolución de todos los cuerpos armados que se hubieran sublevado contra el gobierno, se redujo el número de jefes y oficiales del ejército, así como el de regimientos y se formaron las milicias o guardias nacionales con elementos del pueblo.

Las reformas afectaban los intereses políticos y económicos de la Iglesia y el Ejército, generando su descontento y exigiendo el regreso de Santa Anna a la presidencia y la suspensión de las reformas. Santa Anna expulsó del país a Gómez Farías y a varios liberales más y convocó a un nuevo Congreso dominado por los conservadores.

II. LA REPÚBLICA CENTRALISTA (1835-1846)

El Congreso suprimió la Constitución de 1824 y promulgó una nueva en diciembre de 1835 llamada **Las Siete Leyes Centralistas**, con ello se implementó la primera República Centralista. El documento señala:

1. La República Central como forma de gobierno.
2. Los estados se transforman en departamentos con facultades limitadas.
3. La religión oficial es la católica.
4. El poder quedó dividido en Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
5. Se creó el cuarto poder: Supremo Poder Conservador, formado por cinco personas con poderes absolutos, con facultades para declarar nulas las leyes o decretos, declarar incapacitados al presidente para gobernar o suspender a la Suprema Corte de Justicia y las sesiones del Congreso hasta por dos meses, entre otras.
6. El presidente duraría 8 años en su cargo.
7. Se restringen las libertades ciudadanas.

III. SEGUNDA REPÚBLICA FEDERAL

Las disputas entre los federalistas y los centralistas continuaron, alternándose el gobierno. En 1843 un nuevo Congreso Constituyente, al que se denominó Junta Nacional Legislativa, elaboró una nueva legislación: **Bases Orgánicas**, estableciendo la Segunda República Centralista y favoreciendo al clero y al ejército.

Los puntos más sobresalientes fueron:

1. Se anuló el Supremo Poder Conservador.
2. Se otorgaron mayores poderes al Ejecutivo, dotándolo de un poder casi dictatorial.
3. El poder legislativo se compuso de una cámara de diputados y una de senadores designados por los poderes públicos y las asambleas de los departamentos, pero sólo podrían decidir los integrantes de ciertos grupos privilegiados (militares, clero, terratenientes).
4. El poder Judicial pasó a manos de la Suprema Corte de Justicia y los tribunales

Tomado de:

<http://portalacademico.cch.unam.mx/alumno/historiademexico1/unidad4/estadoNacionMexicano/federalismoCentralismo>